

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

“Con fecha 18 de junio de 2024, por la Alcaldía Presidencia se ha dictado el Decreto 2024-5127 con la modificación de la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal, con la siguiente resolución:

PRIMERO.- Modificar la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobada y publicada en los boletines oficiales de la provincia número 103 de 30 de mayo de 2022, nº: 128 de 5 de julio de 2022 y nº: 238 de fecha 13 de diciembre de 2022 respectivamente, unificando las 5 plazas de conductor de zonas verdes como personal laboral fijo.

SEGUNDO.- Convocar nuevamente las 5 plazas conforme a las bases aprobadas y publicadas en el BOP nº 243 de 20 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el número 44, de 3 de marzo de 2023, y número 67, de 5 de abril de 2023, 4 por turno libre y una por el turno de discapacidad.

TERCER.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, por parte de los interesados, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, se podrá efectuar reclamación judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente, de acuerdo con el artículo antes mencionado.

Dicha reclamación judicial tendrá lugar mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el caso de plazas de régimen funcional”.

Anuncio número 2377